



Código

RESOLUCION No. 4758 1

(30 MAY 2018)

Por medio de la cual se convoca, determina y se fija la fecha para las Elecciones de los diferentes estamentos y sectores a integrar el Comité Electoral, periodo 2018-2021, de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, y se dictan otras disposiciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA, en uso de sus atribuciones estatutarias en especial las conferidas por los Artículos 11, literales a, b y c del Estatuto Electoral Acuerdo Nro. 021 del 21 de septiembre de 2011, el cual establece: "las elecciones para escoger representantes ante los Organismos Colegiados distintos del Consejo Superior Universitario, serán convocadas por el Rector" y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º. del Acuerdo 0021 del 21 de septiembre de 2011, establece que: "El Comité Electoral Universitario es el órgano democrático encargado de la inspección, control y vigilancia de los diversos procesos electorales que adelanta la Universidad"

Que, el Comité Electoral es un organismo de asesoría y apoyo al Consejo Superior Universitario, en concordancia con las funciones señaladas en el artículo sexto del Estatuto Electoral.

Que, el artículo 111 del Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017, Establece que el Comité Electoral estará integrado por: Un representante de los Profesores, elegido por éstos, mediante votación universal, directa y secreta; un representante de los estudiantes, elegido por éstos, mediante votación universal, directa y secreta; un representante de los empleados administrativos de la universidad, elegido por éstos, mediante votación universal, directa y secreta; un representante de los egresados, elegido por éstos, mediante votación universal, directa y secreta.

Que, el Rector en su calidad de representante legal de la Universidad, tiene la responsabilidad de todas las jornadas electorales y podrá delegar en sus miembros del Comité electoral, Directores de Seccionales y Coordinadores de los CREAD las responsabilidades de las jornadas electorales.

Que, una vez verificada la conformación e integración del Comité Electoral Universitario, se pudo establecer que el período de representantes de los Profesores, Estudiantes, Administrativos y Egresados, se encuentra vencido; por lo que es menester convocar a elecciones, para la debida integración de este importante cuerpo colegiado de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

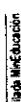
Que, se hace necesario CONVOCAR a elecciones Universitarias para los estamentos Profesorado y Estudiantil, y sectores de Egresados, así como de Empleados Administrativos ante el Comité Electoral, teniendo en cuenta que este órgano es el encargado de la supervisión y vigilancia de los distintos procesos electorales que se adelantan en la Universidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a elecciones Universitarias para elegir los integrantes que por los distintos estamentos y sectores integrarán el Comité Electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el cual estará conformado por: Un (1) representante de los profesores, un (1) representante de los Estudiantes, un (1) representante de los Egresados y (1) representante de los Empleados Administrativos, elegidos por ellos mismos por votación universal, nominal y secreta.

"UTCH. Compromiso de Todos y para Todos"





Código

ARTÍCULO SEGUNDO: PERÍODO. El período de los representantes de que trata el artículo anterior, será de tres (3) años contados a partir de la fecha de posesión de cada representante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º. del Estatuto Electoral.

ARTÍCULO TERCERO: LUGAR Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Los diferentes candidatos que pretendan llevar la representación profesoral, estudiantil, egresados y Empleados Administrativos, ante cualquiera de los Organismos Colegiados de la Universidad, deberán inscribir personalmente su nombre ante dos testigos, en la Secretaría General de la Institución y entregar simultáneamente su programa o agenda de trabajo. El candidato y los testigos deberán firmar el formato de inscripción y refrendar con sus firmas el programa presentado por cada uno de los aspirantes.

PARÁGRAFO: La Secretaría General de la Universidad, sede central, cumplidos los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción, publicará los nombres de los candidatos formalmente inscritos como aspirantes a llevar la representación profesoral, estudiantil, de egresados y Empleados Administrativos ante el respectivo organismo.

ARTÍCULO CUARTO: CALIDADES DE LOS CANDIDATOS. Fijense las siguientes calidades mínimas para ser miembro del Comité Electoral Universitario:

1. No estar incurso en sanción académica, disciplinaria ni de Ley.
2. No representar a más de un estamento o sector
3. Probar ante el Consejo Superior Universitario la representación legal del organismo
4. No ocupar ningún cargo de representación ante una dependencia u organismo colegiado que haga parte de la estructura orgánica de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DE LAS ELECCIONES. Las elecciones se realizarán en las sedes de QUIBDO y Centros Subregionales de ISTMINA, TADO y CONDOTO.

ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO ELECTORAL. El registro electoral estará conformado por:

Para los PROFESORES: Por los que tienen tal condición hasta la fecha de inscripción de los candidatos:

Para los ESTUDIANTES: El registro electoral se conformará con la relación de estudiantes con matrícula vigente que para tal efecto expida la Oficina de Registro y control Académico de la Universidad Tecnológica del Chocó, hasta la fecha de inscripción de los candidatos.

Para los EGRESADOS: El registro electoral se conformará, según la base de datos que arroje la dependencia de Registro de Diplomas de la Universidad Tecnológica del Chocó, hasta la fecha de inscripción de los candidatos.

Para los EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS: El registro electoral estará conformado por la certificación que para tal efecto expida la Oficina de la División de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTÍCULO SEPTIMO: TARJETA ELECTORAL: Cada candidato emitirá su voto en la tarjeta electoral diseñada por la Universidad, en la cual se consignará el número que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: NOMBRAMIENTO DE JURADOS Y TESTIGOS ELECTORALES: Por Secretaría General se dará a conocer el número de mesas y los lugares donde éstos operarán,

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"





Codigo

al igual que la designación de jurados quienes serán docentes de tiempo completo, un estudiante con matrícula vigente y un empleado o trabajador de la Universidad Tecnológica del Chocó de tiempo completo. Los testigos electorales, serán profesores, estudiantes, egresados y administrativos de la institución, para lo cual se tendrá en cuenta los respectivos listados que alleguen los candidatos ante la Secretaría General.

ARTÍCULO NOVENO: ACTA DE ESCRUTINIOS: Finalizada la jornada electoral, los jurados de cada mesa levantarán un acta que deberá ser refrendada con su firma y en la cual se deberá registrar la votación alcanzada por cada candidato.

PARAGRAFO: ESCRUTINIO GENERAL: Este se llevará a cabo el mismo día de las elecciones.

ARTÍCULO DECIMO: RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES: Los candidatos elegidos a las distintas dignidades, podrán formular, hasta un (1) día hábil siguiente al escrutinio, reclamaciones e impugnaciones respecto del resultado de las elecciones ante la Secretaria General, las cuales serán absueltas en única instancia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La secretaria General, recibirá de la comisión escrutadora, el acta general de escrutinio con sus respectivos soportes; verificará los resultados del mismo, y posteriormente proclamará elegido al candidato que obtenga la mayor votación, previo el proceso que decida las reclamaciones e impugnaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: MEDIDAS PREVENTIVAS. Del 10 al 13 de julio de 2018, queda prohibido desplegar las siguientes conductas en el campus universitario: Utilizar megáfonos, equipos de sonido, conjuntos musicales, instalar puestos que tengan por objeto hacer proselitismo a favor de candidatos, distribuir volantes, poseer distintivos alusivos a los aspirantes, el uso de pólvora en cualquiera de sus manifestaciones, el consumo de licor, ingreso de vehículos, armas y objetos peligrosos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: BOLETIN ELECTORAL. La Secretaria General, expedirá un boletín en el cual se informará los resultados finales del proceso electoral.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: CREDENCIALES. Agotado el proceso eleccionario, La Secretaria General, entregará credenciales a quienes hayan resultado válidamente elegidos.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: POSESION. Los candidatos que resulten elegidos, deberán tomar posesión de sus respectivos cargos ante el Consejo Superior de la Universidad, previa exhibición de la credencial que los identifique como tales; en la fecha fijada por el calendario electoral.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: VEEDURIA. La Procuraduría General de la Nación Regional Chocó, Defensoría del Pueblo Regional Chocó y las Personerías Municipales de los lugares donde haya elección, serán invitados como veedores de todo el proceso electoral, con la finalidad de garantizar la participación democrática, la transparencia y la pulcritud en dicho proceso.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: CALENDARIO ELECTORAL La elección de los Estamentos y Sectores a integrar el Comité electoral de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, periodo 2018-2021, que trata la presente resolución, se desarrollará con el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CONVOCATORIA A ELECCIONES	01 JUNIO DE 2018	8:00 p.m.
INSCRIPCION	DEL 12 AL 18 DE JUNIO DE 2018	8:30 a 11:30 a.m. y de 2:30 a 5:30 p.m.

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"





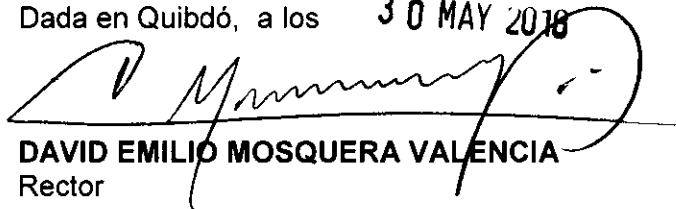
Código

PUBLICACION INSCRITOS	CANDIDATOS	21 DE JUNIO DE 2018	10:00 a 11:00 a.m.
SORTEO EN EL TARJETON		22 DE JUNIO DE 2018	9:00 a 10:00 a.m.
DESIGNACION DE SITIOS, MESAS Y JURADO DE VOTACION		25 DE JUNIO DE 2018	2:00 a 4:00 p.m.
OFICIALIZACION DEL REGISTRO ELECTORAL		28 DE JUNIO DE 2018	5:00 p.m.
REPORTE NOMBRES TESTIGOS ELECTORALES		4 DE JULIO DE 2018	10:00 a 11:00 a.m.
EXPEDICION Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS TESTIGOS ELECTORALES		9 DE JULIO DE 2018	10:30 a 11:30 a.m.
ELECCIONES Y ESCRUTINIO GENERAL		13 DE JULIO DE 2018	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
RECLAMACIONES IMPUGNACIONES	E	16 DE JULIO DE 2018	8:00 a.m. a 12 m
RESOLUCION IMPUGNACIONES	DE	23 DE JULIO DE 2018	10:00 a.m. a 12 m
DECLARACION DE ELEGIDOS Y ENTREGA DE CREDENCIALES		25 DE JULIO DE 2018	3:00 p.m.
POSESION		27 DE JULIO DE 2018	10:00 a.m.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los **30 MAY 2018**


DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector

Proyectó Luz Eneida M.	Revisó Carmen Judith Asprilla de R.	Fecha 31/05/2018	Vo./Bo. Jurídico Yesid Perea
---------------------------	--	---------------------	---------------------------------

"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

